

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 9110**     *DIEGO PÉREZ RIQUELME E HIJOS, S.L.*  
              *(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
              *LA MARGARITA INMUEBLES, S.L.*  
              *DIEGO PÉREZ RIQUELME E HIJOS, S.L.*  
              *(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de escisión total

De acuerdo con el artículo 43.1 y 73 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad "Diego Pérez Riquelme e Hijos, S.L." celebrada el 16 de julio de 2014, acordó por unanimidad su escisión total traspasando todo su patrimonio social a título universal a dos sociedades beneficiarias de nueva creación, denominadas "La Margarita Inmuebles, S.L." y "Diego Pérez Riquelme e Hijos, S.L." adoptando esta última, de acuerdo con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la denominación de la sociedad escindida.

De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

Igualmente, se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores sobre el objeto y el alcance de la escisión, en los términos de los artículos 39 y 42 de la Ley 3/2009.

En Murcia, 17 de julio de 2014.- Administrador Único de "Diego Pérez Riquelme e Hijos, S.L.", D. Diego Ángel Pérez Carmona.

ID: A140039075-1